



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para que dentro del término de 15 días hábiles, remitan un informe a este Órgano Legislativo, sobre la totalidad de Instituciones de Educación Preescolar privadas en el Distrito Federal, que cuenten con la certificación de la Secretaría de Educación Pública para su operación; presentada por la Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 26 de noviembre de 2013, la Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para que dentro del término de 15 días hábiles, remitan un informe a este Órgano Legislativo, sobre la totalidad de Instituciones de Educación Preescolar privadas en el Distrito Federal, que cuenten con la certificación de la Secretaría de Educación Pública para su operación.

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

- 2.- En fecha 2 de diciembre de 2013, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, presidida por el Diputado Agustín Torres Pérez, mediante oficio número **MDPPSA/CSP/1801/2013**, acordó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para que dentro del término de 15 días hábiles, remitan un informe a este Órgano Legislativo, sobre la totalidad de Instituciones de Educación Preescolar privadas en el Distrito Federal, que cuenten con la certificación de la Secretaría de Educación Pública para su operación.
- 3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones de la Presidencia, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **ALDF/CE/VIL/001/14**, de fecha 23 de enero de 2014, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.
- 4.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de la misma. Dicha prórroga fue concedida en fecha 18 de marzo de 2014, mediante el oficio número **MDSPPA/CSP/034/2014** turnado a ésta Comisión.
- 5.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Educación, previa convocatoria, se reunieron para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia;



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social. La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones (Art. 1). Es necesario precisar que le corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal de entre sus atribuciones el llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (Art. 12).

Así mismo le corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones de: Prestar los servicios de educación inicial, básica, especial, -incluyendo la indígena-, así como la normal y demás para la formación de maestros; también otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación primaria, la secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de entre otras. (Art. 13). Adicionalmente le corresponden a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, de entre otras atribuciones la de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares (Art. 14);

QUINTO.- Para continuar con el marco legal, la Ley de Educación del Distrito Federal tiene por objeto regular los servicios educativos que impartan el Gobierno del Distrito Federal, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley General de Educación, las normas contenidas en la presente ley, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos (Art. 1); otra de las atribuciones que tiene, es la de otorgar, negar y revocar autorizaciones a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria y secundaria. Asimismo el otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los mencionados, en concurrencia con el gobierno federal. En el otorgamiento, negación y revocación de las autorizaciones y reconocimientos deberá observarse lo dispuesto por la educación que impartan los particulares (Art. 13).

Por otra parte, en la Ley de Educación del Distrito Federal se establece que: Las autoridades educativas del Distrito Federal publicarán anualmente, en la Gaceta Oficial y en tres diarios de los de mayor circulación en el Distrito Federal, una relación de las instituciones a las que se haya concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Así mismo se hará



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

pública, de manera oportuna y en cada caso, la inclusión o la suspensión en dicha lista de las instituciones a las que se otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos (Art.109). Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos (Art. 111). Finalmente los particulares que presten servicios por los que impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad. Es importante resaltar que los particulares que impartan educación inicial y preescolar deberán cumplir con los planes y programas que establezca la Secretaría de Educación del Distrito Federal; contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes; y respetar las normas de esta ley.

SEXTO.- Precisado lo anterior, podemos decir que es primordial garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños, fijando los lineamientos y estableciendo las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación. Lo anterior con base en el principio de dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

SEPTIMO.- La Educación Inicial y Preescolar que es impartida a los menores de 3 a 5 años de edad es el primer nivel de Educación Básica, la cual resulta importante en los primeros años de los niños y niñas debido a que experimentan experiencias que contribuyen al proceso de desarrollo y aprendizaje, adquiriendo confianza para expresarse, desarrollando el gusto por la lectura, utilizando el razonamiento matemático, interesándose por la observación de fenómenos naturales y a su vez adquiriendo valores y principios indispensables para la convivencia social, así como para estimular el desarrollo intelectual, emocional y motriz. Es por esto, que es necesario que las instituciones tengan un registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), para evitar que los menores corran el riesgo de asistir a instituciones que no cuenten con los requisitos básicos que estipula la ley; así como de personal poco apto para implementar las actividades con lo antes mencionado.

OCTAVO.-Según las estadísticas y los datos arrojados en los últimos años por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otras instituciones, el porcentaje de niños y niñas que asisten a las escuelas que imparten educación preescolar va aumentando a partir del año 2000 en el Distrito Federal; por su parte la matrícula de las escuelas particulares ascendió a 87,908 alumnos.

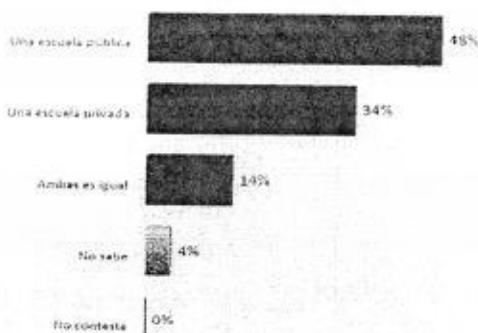
VI LEGISLATURA

Los padres de niños y niñas con edad determinada para ingresar a preescolar tienden a optar por escuelas de carácter público.



Educación

Independientemente de si tiene hijos o no o en donde están estudiando,
¿qué prefiere para educar a sus hijos, una escuela pública o una escuela privada?



Fuente: Ponerse al día. Encuesta en Vivo 7, 500 niños / 1 hora (11/1) 8.4% / del 28 de julio al 3 de agosto del 2020

Un motivo puede deberse a que, en la actualidad, por medio de distintos medios de comunicación se han expuesto casos de escuelas privadas donde queda claro que no todas las instituciones que brindan dicho servicio lo hacen de la manera que los padres quisieran; ya que han existido casos de agresiones físicas y psicológicas en algunas de estas escuelas, como por ejemplo el caso del Kinder "Caracola".

NOVENO.- De acuerdo al Sistema Nacional de información de Escuelas, en el Distrito Federal existe un total de 7,880 escuelas que imparten educación preescolar, de las cuales 2,980 son públicas y 4,900 son instituciones privadas. Este es un dato importante, por que se puede observar que los registros han ido aumentando con respecto a años anteriores, donde se percibía un registro de 2,295 escuelas de Educación Preescolar Privada. Sin embargo; esto no garantiza que no existan instituciones sin un registro ante la Secretaría de Educación Pública que estén llevando a cabo sus actividades de manera cuestionable.

El número de escuelas privadas varía según la delegación, ya que entre menos recursos tienen las delegaciones, menos escuelas públicas de educación preescolar existen.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DÉCIMO.- En la situación actual, se impone la necesidad de dar seguimiento a las políticas públicas que el Gobierno del Distrito Federal está implementando para atender la violencia en el entorno escolar, a efecto de contar con un diagnóstico que nos permita evaluar la pertinencia y actualidad de la ley en vigor, o bien las necesidades que debería atender una propuesta de reforma. Al mismo tiempo, debe analizarse a conciencia el presupuesto que se destina a la importante labor de combatir la violencia en las escuelas, tanto en el ámbito local como en el federal, y establecer los mecanismos interinstitucionales necesarios para brindar atención y seguimiento a este fenómeno en los centros escolares del Distrito Federal, para lo cual se requiere la participación activa y comprometida de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSE-SEP) que es la instancia que tiene a su cargo los servicios de educación básica en nuestra entidad. Esto último nos lleva, de manera natural, a plantear una vez más la necesidad de la descentralización de los servicios de educación básica en el Distrito Federal, considerando tanto las obligaciones como los recursos indispensables para ello. La instrumentación de una política pública en esta materia, derivada de la ley que la regula, invariablemente implica la aplicación o inversión de recursos del presupuesto, otro tema que se impone revisar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que los integrantes de esta Comisión de Educación, como ha quedado establecido en los párrafos y numerales precedentes, consideran procedente APROBAR la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Priscila Vera Hernández, para quedar como adelante se establece:

Por lo expuesto en los considerandos del presente dictamen, es de resolverse y se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se APRUEBA la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de Acuerdo

SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 30 de Octubre de 2014.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
VI LEGISLATURA.


DIP. YURI AYALA ZÚNIGA
PRESIDENTE


DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
SECRETARIA


DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE


DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE


DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INTEGRANTE

—La presente hoja de firmas es parte integrante del Dictamen que presenta la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para que dentro del término de 15 días hábiles, remitan un informe a este Órgano Legislativo sobre la totalidad de Instituciones de Educación Preescolar privadas en el Distrito Federal, que cuenten con la Certificación de la Secretaría de Educación Pública para su operación, presentada por la Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fechado el 30 de octubre de 2014 dos mil catorce, el cual consta de ocho fojas útiles.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

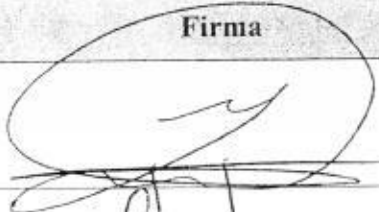
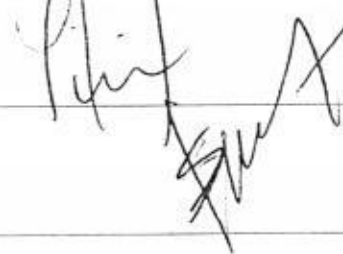
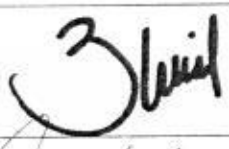


COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

REGISTRO DE ASISTENCIA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
FECHA: 14 de Octubre de 2014

Nombre del Diputado (a).	Firma
1. Dip. Yuriri Ayala Zúñiga	
2. Dip. Isabel Priscila Vera Hernández	
3. Dip. Dione Anguiano Flores	
4. Dip. Ma. Angelina Hernández Solís	
5. Dip. Rocío Sánchez Pérez	
6. Dip. Genaro Cervantes Vega	
7. Dip. Marco Antonio García Ayala	
8. Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Olivia	
9. Jorge Gaviño Ambriz	



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTINEZ PACHECO, PARA IMPLEMENTAR EN LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO FEDERAL ACCIONES ESPECÍFICAS COMO GOBIERNO PARA PREVENIR Y DISMINUIR EL BULLYING, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, ALUMNOS Y AUTORIDADES; EFECTUANDO CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, TALLERES Y PLÁTICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE APLIQUE DE FORMA PERMANENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRA DEL ACOSO ESCOLAR. ASÍ MISMO SE LES SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS AVANCES, ACCIONES Y LINEAS ESTRATÉGICAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LAS ESCUELAS PARA INHIBIR EL BULLYING

REGISTRO DE VOTACIÓN COMISIÓN DE EDUCACIÓN FECHA: 14 de Octubre de 2014

Nombre del Diputado (a).	A favor	En contra	Abstención
1. Dip. Yuriri Ayala Zúñiga			
2. Dip. Isabel Priscila Vera Hernández			
3. Dip. Dione Anguiano Flores			
4. Dip. Ma. Angelina Hernández Solís			
5. Dip. Rocío Sánchez Pérez			
6. Dip. Genaro Cervantes Vega			
7. Dip. Marco Antonio García Ayala			
8. Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

9. Jorge Gaviño Ambriz